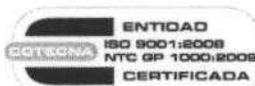




MinTransporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN No. 0000640 DE 2013

(  
**11 MAR 2013**)

“Por la cual se establecen los requisitos para la aprobación y certificación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de construcción, reconstrucción, reparación, mejoramiento, ampliación, equipamiento, operación y mantenimiento de infraestructura en el sector transporte, para atender, mitigar, prevenir o fortalecer la infraestructura”

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las conferidas por los artículos 59 de la Ley 489 de 1998, 7 del Decreto 4808 de 2010, 2 numeral 2.2 del Decreto 087 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 4580 del 7 de diciembre de 2010, se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública e impedir la extensión de sus efectos.

Que en desarrollo del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4808 del 29 de diciembre de 2010, mediante el cual se regula una línea de redescuento, con tasa compensada, de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, para el financiamiento de la atención y prevención de desastres en infraestructura.

Que el artículo 2° ibidem establece que las operaciones de redescuento se podían otorgar hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que el artículo 7 del citado Decreto 4808 de 2010, establece:

*“La aprobación y certificación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de infraestructura objeto de la presente tasa, estará a cargo del Ministerio correspondiente”*

Que con fundamento en el artículo 7 del Decreto 4808 de 2010 el Ministerio de Transporte expidió las Resoluciones 1083 del 14 de abril de 2011 y 4751 de junio 26 de 2012 que establecieron los requisitos para la aprobación y certificación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de infraestructura dentro del

Resolución No.

0000640

de **11 MAR 2013**

"Por la cual se establecen los requisitos para la aprobación y certificación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de construcción, reconstrucción, reparación, mejoramiento, ampliación, equipamiento, operación y mantenimiento de infraestructura en el sector transporte, para atender, mitigar, prevenir o fortalecer la infraestructura"

marco del Decreto 4808 de 2010 y para la adquisición de maquinaria para la atención y prevención de desastres en infraestructura para el sector transporte, respectivamente.

Que a través del Decreto 2762 del 28 de diciembre de 2012 que modifica el Decreto 4808 de 2010, entre otros aspectos, se extienden los beneficios a otros proyectos e inversiones prioritarios para el desarrollo del país, cuyos recursos se destinarán a la financiación de inversiones en construcción, reconstrucción, reparación, mejoramiento, ampliación, equipamiento, operación y mantenimiento de infraestructura en los sectores de transporte, servicios públicos, desarrollo urbano, construcción y vivienda, para atender, mitigar, prevenir o fortalecer la infraestructura como gestión estratégica frente al riesgo generado por la ocurrencia de eventos naturales y el impacto del cambio climático y se establece como fecha máxima de otorgamiento de las operaciones de redescuento, el 31 de diciembre de 2014.

Que con ocasión de la ampliación de la línea de crédito con tasa compensada a toda clase de proyectos e inversiones que fortalezcan la infraestructura y de la ampliación del plazo para las operaciones de redescuento hasta el 31 de diciembre de 2014, se hace necesario que el Ministerio de Transporte establezca los requisitos para que la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Infraestructura, el Instituto Nacional de Vías "INVIAS" y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - "AEROCIVIL" dentro del marco de sus competencias, aprueben y certifiquen la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de construcción, reconstrucción, reparación, mejoramiento, ampliación, equipamiento, operación y mantenimiento de infraestructura en el sector transporte.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Establecer los requisitos para la aprobación y certificación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de construcción, reconstrucción, reparación, mejoramiento, ampliación, equipamiento, operación y mantenimiento de la infraestructura del sector transporte, para atender, mitigar, prevenir o fortalecer la infraestructura, la cual será otorgada por el Ministerio de Transporte- Dirección de Infraestructura, la Agencia Nacional de Infraestructura, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL, dentro del marco de sus competencias.

La competencia del sector transporte para dar viabilidad técnica y financiera se circunscribe a proyectos relacionados con infraestructura de transporte en los modos carretero, fluvial, férreo, portuario y aeroportuario.

**PARÁGRAFO.-** El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección de Infraestructura, otorgará la viabilidad técnica y financiera a los proyectos

"Por la cual se establecen los requisitos para la aprobación y certificación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de construcción, reconstrucción, reparación, mejoramiento, ampliación, equipamiento, operación y mantenimiento de infraestructura en el sector transporte, para atender, mitigar, prevenir o fortalecer la infraestructura"

contemplados en el Plan Vial Regional. Dicha dependencia podrá pedir concepto a otras Entidades para el análisis de la evaluación del proyecto.

El Instituto Nacional de Vías - INVIAS otorgará viabilidad técnica y financiera a los proyectos relacionados con el modo carretero de la Red Vial Nacional no concesionada y Terciaria, y de los modos férreos y fluviales de su competencia.

La Agencia Nacional de Infraestructura otorgará viabilidad técnica y financiera a los proyectos relacionados con las vías concesionadas.

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL otorgará viabilidad técnica y financiera a los proyectos relacionados con la infraestructura aeroportuaria y aeronáutica.

**ARTÍCULO 2.-** Los proyectos radicados en el Ministerio de Transporte se evaluarán hasta cuando se agote el presupuesto disponible para las operaciones de redescuentos de acuerdo con la certificación que expida Findeter o hasta el 30 de noviembre de 2014.

La Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte remitirá a la entidad adscrita competente los proyectos radicados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su radicación, quienes contarán con un plazo máximo de veinte (20) días hábiles para expedir la certificación de la viabilidad del proyecto, de ser procedente. La actuación surtida se comunicará mediante oficio a Findeter y al solicitante.

**ARTÍCULO 3.-** Para la aprobación y expedición de la certificación de viabilidad técnica y financiera de los proyectos de construcción, reconstrucción, reparación, mejoramiento, ampliación, operación y mantenimiento de la infraestructura del sector transporte dirigidos a atender, mitigar, prevenir o fortalecer la infraestructura se deberán presentar los proyectos, acompañados de los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud denominado Información Básica Proyectos de construcción, reconstrucción, reparación, mejoramiento, ampliación, operación y mantenimiento de la Infraestructura de Transporte -Anexo 1-.

Dicho formato debe presentarse debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del solicitante, quien con la suscripción del mismo certifica que los documentos adjuntos son auténticos y la información presentada es veraz, acompañado de los anexos de carácter obligatorio requeridos en el formato de solicitud.

En el formato de solicitud -Anexo 1-. Deberá informar si el proyecto se ha presentado ante otra fuente de financiación dispuesta por el Gobierno Nacional para la atención, mitigación, prevención o fortalecimiento de la infraestructura de transporte, en caso afirmativo, debe informar al Ministerio, a Findeter y a la entidad a la cual se le ha solicitado anteriormente los recursos, especificando el estado de avance de la solicitud.

"Por la cual se establecen los requisitos para la aprobación y certificación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de construcción, reconstrucción, reparación, mejoramiento, ampliación, equipamiento, operación y mantenimiento de infraestructura en el sector transporte, para atender, mitigar, prevenir o fortalecer la infraestructura"

Si el proyecto conlleva interventoría, dentro del presupuesto se deben incluir los costos de la misma.

2. Certificación original expedida por el intermediario financiero que otorgará el crédito, donde conste que el solicitante tiene aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al del proyecto presentado.
3. Copia simple de la licencia o permiso ambiental emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la CAR correspondiente al departamento o municipio donde se va a desarrollar el proyecto.
4. Certificación original del Consejo departamental, distrital y/o municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, donde se evidencie que el proyecto es para atender, mitigar, prevenir o fortalecer la infraestructura frente al riesgo generado por la ocurrencia de eventos naturales y el impacto del cambio climático.
5. Copia del plano de localización general de la zona a intervenir y planos del proyecto.
6. Estudios y diseños definitivos.
7. Para solicitudes presentadas por entidades públicas, se deberá adjuntar copia de la Ordenanza, del Acuerdo, del acta de Junta o Consejo Directivo, según sea el caso, donde se autorice la adquisición del crédito.

**PARAGRAFO.-** En el evento que el proyecto no haya sido enviado con la totalidad de los documentos exigidos en este artículo, la Entidad que esté adelantado el estudio del proyecto, los solicitará por una sola vez. Se entenderá que el solicitante ha desistido de su solicitud si una vez hecho el requerimiento, no aporta los documentos en el término establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 4.-** Para la aprobación y certificación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de equipamiento para infraestructura del sector transporte, se deberán presentar los proyectos acompañadas de los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud denominado Información Básica proyectos de equipamiento para infraestructura del sector transporte -Anexo 2-.

Dicho formato debe presentarse debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del solicitante, quien con la suscripción del mismo certifica que los documentos adjuntos son auténticos y la información presentada es veraz, acompañado de los anexos de carácter obligatorio requeridos en el formato de solicitud.

"Por la cual se establecen los requisitos para la aprobación y certificación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de construcción, reconstrucción, reparación, mejoramiento, ampliación, equipamiento, operación y mantenimiento de infraestructura en el sector transporte, para atender, mitigar, prevenir o fortalecer la infraestructura"

En el formato de solicitud -Anexo 2- deberá especificar el tipo de la obra que van a realizar con el equipamiento que pretenden adquirir e informar si la solicitud se ha presentado ante otra fuente de financiación dispuesta por el Gobierno Nacional Central para la atención, mitigación, prevención o fortalecimiento de la infraestructura de transporte, en caso afirmativo, debe informar al Ministerio, a Findeter y a la entidad a la cual se le ha solicitado anteriormente los recursos, especificando el estado de avance de la solicitud.

Dentro del presupuesto se deben incluir los costos de operación, mantenimiento y administración del equipamiento, en caso que se requieran.

2. Certificación original expedida por el intermediario financiero que otorgará el crédito, donde conste que el solicitante tiene aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al monto de recursos solicitados con tasa compensada. Tratándose de operación Leasing, aportar la aprobación respectiva, describiendo en detalle los componentes incluidos en el contrato de arrendamiento financiero.
3. Certificación original del Consejo departamental, distrital y/o municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, donde se evidencie que el proyecto es para atender, mitigar, prevenir o fortalecer la infraestructura frente al riesgo generado por la ocurrencia de eventos naturales y el impacto del cambio climático.
4. Certificación suscrita por el solicitante donde se evidencie que se hace responsable de los costos de mantenimiento, de la operación y administración del equipamiento durante su vida útil, en caso de que el equipamiento lo requiera.
5. Para solicitudes presentadas por entidades públicas, se deberá adjuntar copia de la Ordenanza, del Acuerdo, del acta de Junta o Consejo Directivo, según sea el caso, donde se autorice la adquisición del crédito.

**PARÁGRAFO 1.-** Es responsabilidad del solicitante contar con los permisos o licencias ambientales requeridas para la realización del proyecto.

**PARÁGRAFO 2.-** En el evento que el proyecto no haya sido enviado con la totalidad de los documentos exigidos en este artículo, la Entidad que esté adelantado el estudio del proyecto los solicitará por una sola vez. Se entenderá que el solicitante ha desistido de su solicitud, si una vez hecho el requerimiento, no aporta los documentos en el término establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 5.-** El estudio de viabilidad técnica que haga el Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Infraestructura, el Instituto Nacional de Vías "INVIAS" y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - "AEROCIVIL", según sea el caso, de los proyectos se hará teniendo en cuenta la información técnica presentada por el solicitante de acuerdo con los documentos establecidos los artículos 3 o 4 de la presente Resolución, según el caso.

Resolución No.

0000640

de

**11 MAR 2013**

"Por la cual se establecen los requisitos para la aprobación y certificación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de construcción, reconstrucción, reparación, mejoramiento, ampliación, equipamiento, operación y mantenimiento de infraestructura en el sector transporte, para atender, mitigar, prevenir o fortalecer la infraestructura"

El estudio de la viabilidad financiera del proyecto estará circunscrita a la verificación de la entrega de la certificación expedida por el intermediario financiero que va a otorgar el crédito, donde conste que el solicitante tiene aprobado un cupo de crédito o una operación Leasing y las mismas cumplen las condiciones establecidas en el numeral 2º artículo 3 y 4 de esta resolución.

**ARTÍCULO 6.-** En caso de que el proyecto presentado esté relacionado con el Plan Vial Priorizado y la aprobación del proyecto modifique el Plan inicialmente presentado, una vez sea aprobado el crédito por parte de la Entidad Financiera correspondiente, la entidad territorial deberá comunicar a la Dirección de Infraestructura- Programa Plan Vial Regional del Ministerio de Transporte, los ajustes realizados al plan inicialmente aprobado con el fin de que sea actualizado por este Ministerio.

**ARTÍCULO 7.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 1083 del 14 de abril de 2011 y 4751 del 26 de junio de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**11 MAR 2013**

Dada en Bogotá, D.C., a los



CECILIA ÁLVAREZ-CORREA GLEN

Javier Alberto Hernández López - Viceministro de Infraestructura. \*

Juan David Barahona Rebolledo - Director de Infraestructura.

Magda Buitrago - Asesora Viceministro de Infraestructura.

Gina Astrid Salazar Landinez - Oficina Asesora de Jurídica.

Sol Angel Cala Acosta - Coordinadora Grupo Apoyo Legal y Administrativo.

Dora Inés Gil La Rotta - Grupo Apoyo Legal y Administrativo.

0000640

11 MAR 2013

ANEXO No. 01



Información Básica Proyectos de construcción, reconstrucción, reparación, mejoramiento, ampliación, operación y mantenimiento de la Infraestructura de Transporte

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO

OBJETIVO

SOLICITANTE DEL PROYECTO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

FÍSICO

DIGITAL

TIPO DE INTERVENCIÓN

LOCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO

MUNICIPIO

CORREGIMIENTO

Solamente para proyectos municipales

VEREDA

Solamente para proyectos municipales

FUNCIONALIDAD

Solamente para proyectos viales

NOMBRE DE LA VÍA O TRAMO

AFECTADO

RUTA

Solamente para vías nacionales

LONGITUD (km o m)

LOCALIZACIÓN (PR o Abscisa)

INICIAL

FINAL

PLANO DE LOCALIZACIÓN

SI

NO

2. DESCRIPCIÓN DE LA AFECTACIÓN E INTERVENCIÓN A REALIZAR

DESCRIPCIÓN DE LA AFECTACIÓN

[Empty box for description of the impact]

ANEXOS

SI

NO

DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

[Empty box for description of the intervention]

ANEXO

SI

NO

TIPO DE OBRAS

Handwritten signature/initials

Handwritten mark

0000640

11 MAR 2013



Información Básica Proyectos de construcción, reconstrucción, reparación, mejoramiento, ampliación, operación y mantenimiento de la Infraestructura de Transporte

VIALES / FÉRREAS/ FLUVIALES/AEROPORTUARIAS/PORTUARIAS	
MOVIMIENTO DE TIERRAS	
ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	
OBRAS DE CONCRETO	
OBRAS DE DRENAJE	
PUNTES	
GAVIONES	
CUNETAS EN AFIRMADO O EN CONCRETO	
CONFORMACION DEL AFIRMADO	
ESTRUCTURA DE VÍA	
CONSTRUCCIÓN DE TRAVIESAS	
SUSTITUCIÓN/COLOCACIÓN DE RIELES	
DIQUES	
COMPUERTAS	
TABLESTACADOS	
ENROCADOS	
ESPOLONES	
DRAGADOS	
Otras Actividades (especifique cuales)	
CERRAMIENTOS DE ZONAS AEROPORTUARIAS	
SERVICIOS O INFRAESTRUCTURA AFECTADAS EN LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS	
EQUIPOS DE MONITOREO Y CONTROL	

3. INFORMACION TECNICA DEL PROYECTO

ESTUDIOS Y DISEÑOS:

ESTUDIOS Y DISEÑOS ADJUNTOS	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
ESTUDIOS Y DISEÑOS ACTUALIZADOS	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
REQUIERE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

4. INFORMACION SOCIO - AMBIENTAL

LICENCIA AMBIENTAL	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
PLAN ADAPTACION A LA GESTION AMBIENTAL - PAGA	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
PREDIOS AFECTADOS	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
DISPONIBILIDAD DE PREDIO	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

5. PRESUPUESTO Y TIEMPO DE EJECUCIÓN

PRESUPUESTO DE PREINVERSION (ESTUDIOS Y DISEÑOS)	<input type="text"/>
PLAZO DE EJECUCION - PREINVERSION (MESES)	<input type="text"/>
PRESUPUESTO DE OBRA	<input type="text"/>
PLAZO DE EJECUCION - OBRA (MESES)	<input type="text"/>
COSTO INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<input type="text"/>
PLAZO DE EJECUCION -INTERVENTORIA (MESES)	<input type="text"/>
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	<input type="text"/>

Se debe anexar un resumen del presupuesto por grandes partidas de pago, que refleje los ítems a desarrollar en cada partida y discriminado, por ítem, con por lo menos los siguientes campos: nombre, cantidad, unidad, precio unitario, valor total del ítem.

6. INFORMACION ECONOMICA

EXISTE COFINANCIACION SI  NO

X

0000640

11 MAR 2013



Información Básica Proyectos de construcción, reconstrucción, reparación, mejoramiento, ampliación, operación y mantenimiento de la Infraestructura de Transporte

CUAL?  
RECURSO ECONOMICO DE LA COFINACIACIÓN

7. ANEXOS

OBLIGATORIOS

- 1. Certificación de la entidad financiera que va a otorgar el crédito
- 2. Certificación original del Consejo dpal, dtal y/o mpal de Gestión del Riesgo de Desastres
- 3. Firma del solicitante
- 4. Licencia o permiso ambiental

ADICIONALES

- 1
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13

8. FIRMA DEL ENTE SOLICITANTE

Con la firma del representante legal de la entidad solicitante se certifica que los documentos adjuntos son auténticos, que la información presentada es veraz y que el presupuesto total del proyecto está soportado en análisis de precios unitarios a precios de mercado de la región. Así mismo, se certifica que al proyecto presentado no se le han asignado recursos a través de otras fuentes de financiación dispuestas por el Gobierno Nacional para la atención, mitigación, prevención o fortalecimiento de la infraestructura de transporte. En caso contrario, se debe informar al Ministerio, a Findeter y la entidad que se hayan solicitado anteriormente los recursos, especificando el estado de avance de la solicitud.

Nombre del Representante legal

Firma

9. EMISION CONCEPTO TECNICO

CONCEPTO	EL PROYECTO ES VIABLE	SI	NO

10. EMISION CONCEPTO FINANCIERO

SE ANEXA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD FINANCIERA	SI	NO
FECHA DE EMISION		
NOMBRE DEL EMISOR DEL CONCEPTO		
NOMBRE JEFE DEL ÁREA RESPONSABLE		
FIRMA DEL EMISOR DEL CONCEPTO		
FIRMA JEFE DEL ÁREA RESPONSABLE		

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

0000640

11 MAR 2013



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

## Anexo 2

## INFORMACIÓN BÁSICA PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR TRANSPORTE

## NECESIDAD

## DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO A ADQUIRIR

Describir las principales características del equipamiento que se pretende adquirir

## PRESUPUESTO REQUERIDO

EQUIPAMIENTO	descripción	cantidad	Vr. Unitario	Valor total
<b>Total</b>				

## INFRAESTRUCTURA A SU CARGO Y A INTERVENIR CON EL EQUIPAMIENTO

## DESCRIPCION Y TIPO DE OBRAS A EJECUTAR CON EL EQUIPAMIENTO SOLICITADO

## ANEXOS OBLIGATORIOS

Adjunto al presente Formato debidamente diligenciado, se deberán adjuntar los siguientes documentos:

1. La Entidad solicitante deberá presentar la aprobación de un cupo de crédito por una entidad financiera por un valor igual o superior al monto de recursos solicitados con tasa compensada, en caso de ser una operación Leasing presentar la aprobación respectiva describiendo en detalle los componentes incluidos en el contrato de arrendamiento financiero.
2. Certificación original del Consejo departamental, distrital y/o municipal de Gestión del Riesgo de Desastres
3. Certificación de la Entidad Territorial donde se evidencie que se hace responsable de los gastos de sostenibilidad del Proyecto, en especial de los costos de mantenimiento, operación y administración del equipamiento que se adquiera
4. Copia de la Ordenanza o del Acuerdo de autorización del Proyecto por parte de la Asamblea o del Concejo según sea el caso

Adh

A

0000640

11 MAR 2013



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Anexo 2

INFORMACIÓN BÁSICA PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR TRANSPORTE

5. Certificación de que ha la solicitud presentada no se le han asignado recursos através de otras fuentes de financiación dispuestas por el Gobierno Nacional Central en el marco de la atención y prevención de desastres.

Es responsabilidad del solicitante contar con los permisos o licencias ambientales requeridas para la realización del proyecto.

NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE		CARGO	
TELÉFONO		EMAIL	
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO			

Con la firma del representante legal de la entidad solicitante se certifica que los documentos adjuntos son auténticos, que la información presentada es veraz .

Representante Legal	Nombre	
	Cargo	
	Documento de Identidad	
	Firma	